

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 111.

Viernes 11 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Pesas y Medidas.

Circular n.º 14.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de pesas y medidas, y en uso de las facultades que por el mismo se me confieren, he acordado que desde el día 15 del corriente mes de Enero de principio en esta provincia la comprobación y contrastación periódica, correspondiente al año 1895, de todas las pesas, medidas é instrumentos de pesár.

Dichas operaciones, que darán comienzo por esta capital y los Ayuntamientos, Corporaciones y pueblos que su partido judicial comprende, se llevarán á efecto con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.ª En los días 15 al 25, ambos inclusive, del actual mes de Enero, los comerciantes, industriales, establecimientos públicos y Corporaciones, Ayuntamientos de los distritos municipales del partido judicial de Cáceres, presentarán en la oficina del señor Ingeniero Fiel-Contraste del Estado, establecida en la casa Ayuntamiento de esta capital, todas las pesas, medidas é instrumentos de pesár que posean para su contrastación.

2.ª Los interesados á quienes no convenga acudir, en el plazo indicado, á la cabeza de partido, pueden dejar de hacerlo, en cuyo caso darán á entender que optan por el derecho que les concede el artículo 21 del vigente Reglamento y que lo dan como solicitado, verificándose en este caso la contrastación á domicilio en los días sucesivos á los ya citados, con aplicación de la doble tarifa, así como también de las dietas de 20 pesetas diarias como indemnización de viaje al Sr. Ingeniero Fiel-Contraste, las cuales serán satisfechas á prorratio por los interesados.

3.ª Cuando el Sr. Ingeniero Fiel-Contraste del Estado se encuentre en un distrito municipal cualquiera en ejercicio de sus funciones, los señores Alcaldes le prestarán con eficacia todo su apoyo moral y material, facilitándole local adecuado para las operaciones de comprobación, la matrícula industrial y de comercio y lista de patentes, poniendo á su disposición, además, los auxiliares que reclame para su investigación.

4.ª Los que en la fecha fi-

jada ó en la visita á domicilio no presentaren el surtido completo de las pesas, medidas é instrumentos de pesár de que deben hallarse provistos para el ejercicio de su profesión, ó no las tuvieren del sistema métrico decimal, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento, y en el segundo caso les serán, además, decomisados dichos objetos.

5.ª Tan luego como los señores Alcaldes reciban esta circular procederán á darle la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

6.ª Siendo de suma importancia para el servicio público que el planteamiento del sistema métrico decimal sea un hecho en todos los pueblos de la provincia, recomiendo á los señores Alcaldes el mayor celo y actividad en el cumplimiento de estas disposiciones, debiendo procurar que todas las Corporaciones é industriales, etc., se hallen provistos para la fecha de la contrastación del surtido completo de pesas, medidas é instrumentos de pesár que les son necesarias, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Cáceres 10 de Enero de 1895.

El Gobernador,
Joaquín María Gastón.

Comisión Provincial

Circular.

VALORACION de los pre-

cios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Diciembre.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes de Noviembre las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial en sesión del día 8 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| Ración de pan de 70 decágramos ó sea una y media libra . . . | 0 | 21 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos | 0 | 75 |
| Idem de paja de 6 kilos ó 13 libras | 0 | 30 |
| Idem el litro de aceite . . . | 1 | 15 |
| Idem el kilo de carbón ó sea 2 libras y 44 adarmes | 0 | 07 |
| Idem el de leña, de igual equivalencia . . . | 0 | 02 |
| Idem el de carne, de idem idem | 0 | 97 |
| Idem el litro de vino . . . | 0 | 44 |

Cáceres 10 de Enero de 1895. —El Vicepresidente, Fernando García Becerra.—El Secretario, M. Tuñón.

En la Gaceta de Madrid número 3, correspondiente al día 3 de Enero actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 103 créditos números 1.616 á 1.638, 1.640 á 1.717-972 y 1.615 de la relación 4.^a adicional á la número 10 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

| Números de los créditos. | Capital rectificado. Pesos. | Intereses. Pesos. | TOTAL. Pesos. | 85 por 100. Pesos. |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|--------------------|
| 1.616 | 13'35 | 3'60 | 16'95 | 5'93 |
| 1.618 | 14'35 | 3'58 | 17'93 | 6'27 |
| 1.619 | 186'95 | " | 186'95 | 65'43 |
| 1.620 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.622 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.625 | 31'58 | 8'52 | 40'10 | 14'03 |
| 1.626 | 13'35 | 3'60 | 16'95 | 5'93 |
| 1.627 | 221'15 | 59'71 | 280'86 | 98'30 |
| 1.629 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.630 | 25'86 | 6'98 | 32'84 | 11'49 |
| 1.631 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.632 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.633 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.635 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.636 | 26'70 | 5'87 | 32'57 | 11'39 |
| 1.638 | 13'35 | 3'60 | 16'95 | 5'93 |
| 1.641 | 13'35 | 3'60 | 16'95 | 5'93 |
| 1.643 | 13'35 | 0'13 | 13'48 | 4'71 |
| 1.644 | 53'40 | 14'41 | 67'81 | 23'73 |
| 1.648 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.649 | 43'05 | 11'62 | 54'67 | 19'13 |
| 1.652 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.653 | 200'90 | 54'24 | 255'14 | 89'29 |
| 1.655 | 14'50 | 3'91 | 18'41 | 6'44 |
| 1.656 | 43'05 | 11'62 | 54'67 | 19'13 |
| 1.661 | 80'12 | 21'63 | 101'75 | 35'61 |
| 1.663 | 160 | 38'40 | 198'40 | 69'44 |
| 1.664 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.667 | 26'70 | 4'53 | 31'23 | 10'93 |
| 1.668 | 13'35 | 3'33 | 16'68 | 5'83 |
| 1.669 | 172'22 | 46'49 | 218'71 | 76'54 |
| 1.673 | 13'35 | 3'60 | 16'95 | 5'93 |
| 1.674 | 200'90 | 54'24 | 255'14 | 89'29 |
| 1.677 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.679 | 200'90 | 54'24 | 255'14 | 89'29 |
| 1.681 | 26'70 | 6'40 | 33'10 | 11'58 |
| 1.685 | 86'10 | " | 86'10 | 30'13 |
| 1.689 | 28'70 | 6'02 | 34'72 | 12'15 |
| 1.690 | 26'70 | " | 26'70 | 9'34 |
| 1.691 | 143'50 | 38'74 | 182'24 | 63'78 |
| 1.694 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.698 | 66'75 | 6 | 72'75 | 25'46 |
| 1.700 | 86'10 | 23'24 | 109'34 | 38'26 |
| 1.701 | 13'35 | 3'60 | 16'95 | 5'93 |
| 1.703 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.704 | 26'70 | 7'20 | 33'90 | 11'86 |
| 1.706 | 43'05 | 11'62 | 54'67 | 19'13 |
| 1.711 | 43'05 | 11'62 | 54'67 | 19'13 |
| 1.715 | 186'57 | 50'37 | 236'94 | 82'92 |
| 1.717 | 43'05 | 11'62 | 54'67 | 19'13 |
| 1.657 | 13'35 | 3'20 | 16'55 | 5'79 |
| 1.671 | 129'15 | 34'87 | 164'02 | 57'40 |
| 1.683 | 13'35 | 2'67 | 16'02 | 5'60 |

cuyos 103 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 8.473'75 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.728'31 con los intereses devengados; en junto, á 10.202'06, de cuya cantidad deberá abonarse, á los interesa-

dos el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.570 pesos 27 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.570 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden, se inserta en la página 444)

INSPECCIÓN

DE LA

COMANDANCIA CENTRAL,

Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

Edicto.

Se ruega al Alcalde de donde sea natural Pedro León Villán, hijo de Rafael y Ramona, natural de Cáceres, Sargento que fué del Batallón de Ingenieros del Distrito militar de Filipinas, regresado á la Península en 10 de Mayo de 1880 y fallecido en el Hospital provincial de Cáceres en 25 de Octubre del año próximo pasado, hagan saber á sus herederos que en la Caja de este Centro tienen un crédito á su favor que les será satisfecho tan luego justifiquen su derecho como tales.

Madrid 5 de Enero de 1895.—El General Inspector, por orden, el Teniente Coronel 2.º Jefe, José de la P.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

ANUNCIO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 278, caso 7.º de las Ordenanzas, esta Administración ha acordado la declaración de abandono de hecho de una

maleta vacía peso bruto 13'500 kilos.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que juzgue oportunas en el plazo de veinte días, con arreglo á lo prevenido en el art. 281, caso 4.º de las Ordenanzas de Aduanas, contra dicho acuerdo.

Valencia de Alcántara 8 de Enero de 1895.—P. S., H. Aráez.

JUZGADOS.

DE PRIMERA INSTANCIA DE

PLASENCIA.

Cédula de citación.

En la causa que por mi oficio se instruye en este Juzgado, contra Antonio Serradilla y Serradilla y otro, vecinos de Jaraíz, por lesiones en el día siete de Noviembre último á su convecino Pedro Fernández Zapata (a) Pedrola, se ha dictado providencia por el Sr. Juez del partido, en el día de hoy, mandando comparezca á la presencia judicial, en sala audiencia de este partido el expresado lesionado, con el fin de declarar en dicha causa. Y como se ignore su paradero, al efecto de que llegue á su conocimiento y pueda verificarlo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios á que hubiere lugar, extiendo la presente que firmo en Plasencia á siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Benito López Mateos.

DE PRIMERA INSTANCIA DE

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Victoriano Lozano González, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado con motivo del hurto de un potro, pelo negro, con una estrella pequeña en la frente, de dos años y medio, cola recortada y desherrado, de la propiedad de Pedro Pérez Salas, vecino de Romangordo, verificado la noche del nueve de Diciembre último; he acordado expedir el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, rogando á todas las autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de citado semoviente y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Navalmoral de la Mata á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Victoriano Lozano.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

AYUNTAMIENTOS.

VALVERDE DEL FRESNO.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al ami-

llaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 1896, se hace preciso que tanto los vecinos como los forasteros contribuyentes por dicho concepto, presenten en la Secretaría municipal en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, relación de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza desde que se formó el apéndice del año anterior, acompañando las escrituras ó títulos correspondientes, pues sin ese requisito y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Valverde del Fresno 4 de Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel González.

DELEITOSA.

Anuncio de hallazgo de un cerdo.

De mi orden y en poder de un vecino de esta villa se ha depositado un cerdo de medio año próximamente, pelo ceninegro, con ambas orejas hendidas, el cual ha sido hallado en el malandar de la dehesa de esta villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Deleitosa 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Nicolás Zerezo.

HINOJAL,

Anuncio.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 999 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se encuentren en condiciones de desempeñarla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días contados desde la fecha en que tenga lugar la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Hinojal 7 de Enero de 1895.—Isidoro Romero.

CASAS DEL MONTE.

EXTRACTO

DE LAS SESIONES QUE HA CELEBRADO EL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, DURANTE EL TRIMESTRE QUE FINA, FORMADO POR LA SECRETARÍA DE MI CARGO, EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE.

Ordinaria del 7 de Octubre.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Santiago Sánchez, se celebra la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Examinado el extracto de las sesiones del trimestre que fina, se aprueba y se acuerda mandarlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma.

Siendo urgente la recomposición de los puentes del Pontón y Vado de las Maderas, de este término municipal, se acordó proceder á las obras, principiando por el corte de vigas para los mismos en el monte de sociedad si ésta lo permite, cuyos gas-

tos se satisfarán del artículo 2.º del capítulo 6.º y si fuera necesario más crédito por agotarse referido artículo, transfieren lo consignado en el artículo 3.º del mismo capítulo.

También acordaron los señores de Ayuntamiento que se oficie al arrendatario de Consumos Antonio Martel, para que ingrese los descubiertos en el término de ocho días y transcurridos sin haberlo verificado que se proceda en su contra por la vía ejecutiva de apremio.

Extraordinaria del 12.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se abre la sesión y á instancia del señor Inspector de Instrucción pública de la provincia que se halla presente, se alquila una sala á Alberto García, para ocuparla con la Escuela de niños, mediante el pago anual de 75 pesetas y se acuerda que el otro contrato que hay hecho de arrendamiento de la Escuela actual, sea rescindido tan pronto como se instale ésta en el primero de dichos locales.

Ordinaria del 14.

Preside el Sr. Alcalde don Santiago Sánchez y leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas, son aprobada y ratificada respectivamente.

Se acuerda que callejas quedan libres para el tránsito de ganados durante se recoge el fruto de castaña y se dicta un bando en el que se fijan las penas en que incurren sus contraventores, referente á este objeto.

Ordinaria del 21.

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 28.

Preside el señor Alcalde don Santiago Sánchez y leída el acta de sesión anterior, se aprueba.

Se dá cuenta de la correspondencia de la última semana, acordando su pronto despacho.

Enterada la Corporación de una comunicación del Alcalde de Plasencia, Presidente de la sociedad "El Sexmo," para que se reúna la Comunidad y se discuta y vote el proyecto de repartimiento de los fondos de la misma y se nombre Secretario en propiedad, acordó designar al señor Presidente don Santiago Sánchez, para que la represente en los asuntos indicados y que los gastos de viaje y dietas se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se autorizó al Agente del Ayuntamiento en la capital, para que cobre de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, los intereses ó renta del capital que tiene del mismo, correspondientes al vencimiento de 1.º del actual.

La Corporación acuerda pagar de Imprevistos al Depositario Alberto García, dos pesetas y cincuenta céntimos, por una Comisión á Hervás á ingresar en la Caja de gastos carcelarios del partido lo que el Ayuntamiento adeuda hasta la fecha.

Asimismo acuerda que de este capítulo se abonen al Depositario sesenta pesetas gastadas por el Agente en la capital, en reintegro de varios documentos oficiales durante el presente año económico y que del de gastos de Ayuntamiento, artículo 2.º, se le abonen á la vez noventa y cuatro pesetas y diez

céntimos, por lo que anticipó dicho Agente para reintegro de otros documentos también oficiales y falta de franqueo en las cuentas de 1891-92 y 1892-93 cuando fueron enviadas á la Superioridad, haciéndose dicho primer abono de sesenta pesetas con cargo al capítulo 11.º, por suponer la Corporación sea insuficiente el crédito que queda en el primero para lo que resta del ejercicio, quedando por abonar ochenta y cuatro pesetas de reintegro al Registro fiscal, índice y copia hasta que se forme el próximo presupuesto adicional.

Ordinaria del 4 de Noviembre.

Presidiendo el señor Alcalde don Santiago Sánchez, se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 11.

La preside el señor Alcalde y se aprueba el acta de la sesión última.

Se dá cuenta de la correspondencia de la semana y se acuerda su pronto despacho.

Por la Corporación fueron aprobadas las listas de jornales de las últimas dos semanas importantes en junto cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos y dispuesto que se remita copia al señor Gobernador para que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalando el jornal del maestro en tres pesetas y veinticinco céntimos y el de los peones en una peseta y setenta y cinco céntimos.

Se hace constar en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre pasado, que el Concejal don Bernardo Injos no asiste á la sesión por estar enfermo.

Ordinaria del 18.

Bajo la presidencia del señor Alcalde se abre la sesión y es aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana.

Recibidas las cédulas personales del año económico corriente, se acuerda sean expandidas durante la fecha de la vía voluntaria por el Concejal don Nicasio Gómez García.

Acordó el Ayuntamiento pagar de Imprevistos á don Juan Acevedo, tres pesetas, importe de cebada facilitada para los caballos de un Oficial de Estado Mayor y su Ordenanza en la última vez que pernoctaron en este pueblo.

A los efectos que determina la Real orden de 16 de Octubre próximo pasado, se hace presente que el Teniente Alcalde don Alejandro Sánchez, no asiste á la sesión por tener gravemente enfermo su hijo y que el Concejal don Antonio Sánchez, no asiste tampoco por las muchísimas ocupaciones particulares.

Ordinaria del 25.

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 2 de Diciembre.

Preside el señor Alcalde y se lee y aprueba el acta de la sesión última.

Se dá cuenta de la correspondencia de la última semana y se acuerda despacharla.

Se hace constar que el Teniente

Alcalde don Alejandro Sánchez, no asiste á esta sesión por impedirsele sus muchísimas ocupaciones domésticas, efecto de haber quedado viudo recientemente.

Acuerda el Ayuntamiento que se abonen á Alberto García del capítulo de Imprevistos cuatro pesetas por una comisión á Plasencia y lo que le llevarán por remitir 856 pesetas y 25 céntimos á Cáceres.

Se nombró Comisionado que vaya á Talavera al ingreso en Caja de los quintos y á presenciar el sorteo, al Regidor Severino Abad, acordando que por Comisión y gastos de viaje se le abonen cincuenta pesetas del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Acuerda la Corporación aprobar la lista de jornales empleados en la labra y arrastre de vigas para recomponer los puentes del Pontón y Vado de las Maderas y que se remita copia al señor Gobernador para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Enterado el Ayuntamiento de que por el señor Alcalde habían sido suspenso de empleo y sueldo por treinta días los empleados municipales José y Estéban Iglesias y que para sustituirlos había nombrado interinamente á los respectivos sujetos Francisco Rojo y Marcos Recio, se aprobó por mayoría citada disposición y puesto á votación nominal la destitución, para el nombramiento en propiedad de referidos Francisco Rojo y Marcos Recio, según proponía el señor Presidente, dió el siguiente resultado: dijeron sí don Antonio Sánchez Giménez, don Bernardo Injos Delgado, don Nicasio Gómez García y el señor Presidente; no, don Severino Abad y don Alberto García Martín.

En vista del resultado de esta votación quedan cesantes los señores don José y don Estéban Iglesias, de los cargos de Alguacil y Peatón respectivamente y nombrados en su lugar Francisco Rojo Martín y Marcos Recio Sánchez, con el mismo sueldo ó haber anual que los destituidos disfrutaban.

Ordinaria del día 9.

Bajo la presidencia del señor Alcalde se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y se dá cuenta de la correspondencia de la semana.

Para los efectos de la Real orden de 16 de Octubre último, se hace presente que el Concejal don Severino Abad no asiste á la sesión por encontrarse en Talavera.

Se hace presente por el señor Alcalde que según la condición 1.ª del contrato para Escuela de niños, la fecha en que empieza éste, es la de 1.º del actual.

Enterados los señores Concejales de una circular de la Asociación Secretarial de la provincia, acuerdan darla para la fundación del Montepío cinco pesetas del capítulo de Imprevistos, sintiendo mucho no poder destinar mayor cantidad para dicho Montepío, por el estado precario del Municipio.

Ordinaria del día 16.

Abierta la sesión por el señor Alcalde don Santiago Sánchez, se leyó y aprobó el acta de la sesión última.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana, se acordó su pronto despacho.

El Ayuntamiento dispuso que habiéndose olvidado consignar en la sesión del 18 del mes último, la apro-

bación de la lista de jornales de la semana anterior, importante 46 pesetas y 76 céntimos, se exprese en ésta tal circunstancia.

Dispuesto por la Administración que se proceda al nombramiento de la mitad de los individuos de la Junta pericial que corresponde nombrar al Ayuntamiento, porque corresponde cesar en dicho cargo los de 1892, después de presentadas las listas oportunas fueron elegidos y se propusieron á la Administración los que á ella toca nombrar con un suplente por medio de ternas.

Acordó el Ayuntamiento llamar á la Junta pericial para que practique el recuento de la ganadería existente en el término municipal, para cumplir lo que ordena la Administración en circular de 27 de Noviembre último y reunida, eligieron por unanimidad á don Juan Antonio García Redondo y don Tomás García, á quienes se enteró para su mejor cumplimiento.

Ordinaria del día 23.

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 30.

Bajo la presidencia del señor Alcalde se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y B. O. de la última semana.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio de Segura, para que se principie el deslinde de los términos jurisdiccionales el día cuatro del mes de Enero próximo, acordó nombrar una Comisión que con él practique dicho servicio y que los gastos que se originen se paguen del capítulo correspondiente.

La Corporación aprobó la distribución de fondos hecha por la Contaduría para el mes de Enero siguiente, en virtud de estar ajustada á lo que disponen la ley Municipal y R. O. del Ministerio de la Gobernación de 31 de Mayo de 1886.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 6 de Diciembre.

Bajo la presidencia del señor Alcalde se abre la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

En cumplimiento de la circular del señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 82 de 21 de Noviembre último, se acordó el plan de aprovechamientos forestales de la Dehesa boyal para 1895-96 y las condiciones económicas para los remates, remitiéndose copia del acta á referido señor Ingeniero, para que sea aprobado el plan en los plazos reglamentarios.

Casas del Monte 1.º de Enero de 1895.—Anacleto Amores, Secretario.

Acuerdo.—El precedente extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del actual año económico, ha sido aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Casas del Monte 6 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Sánchez.—De su orden, Anacleto Amores, Secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION

CUARTA ADICIONAL A LA NUMERO 10 QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN INSERTA EN LA PAGINA 442.

| Número de orden. | NOMBRES DE LOS INTERESADOS. | IMPORTE | | TOTAL. | LIQUIDO a percibir el 85 por 100 del capital é intereses. |
|------------------|--|--------------------------|-------------------------|--------|---|
| | | del capital rectificado. | total de los intereses. | | |
| | | Pesos. | Pesos. | Pesos. | Pesos. |
| 1.616 | Constantino Alvarez González..... | 19'95 | 5'38 | 25'33 | 8'86 |
| 1.617 | Francisco Arillaga Aristain..... | 56'17 | 15'16 | 71'33 | 24'96 |
| 1.618 | Gregorio Argüelles Fuentes..... | 17'40 | 4'35 | 21'75 | 7'61 |
| 1.619 | José Alonso Mas..... | 218'81 | " | 218'81 | 76'58 |
| 1.620 | Juan Anniero Alvarez..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.621 | Juan Agudo Trujillo..... | 139'76 | 37'73 | 177'49 | 62'12 |
| 1.622 | Miguel Aguarón Arteaga..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.623 | Narciso Alonso Rodríguez..... | 34'65 | 3'11 | 37'16 | 13'21 |
| 1.624 | Pedro Alejandro Rodríguez Iglesia..... | 26'91 | 7'26 | 34'17 | 11'95 |
| 1.625 | Santiago Alonso Herrera..... | 44'78 | 12'09 | 56'87 | 19'90 |
| 1.626 | Francisco Benítez Pérez..... | 19'95 | 5'38 | 25'33 | 8'86 |
| 1.627 | Francisco Barber Femenina..... | 231'33 | 62'45 | 293'78 | 108'82 |
| 1.628 | Federico Vilaro Inglada..... | 102'63 | 27'71 | 130'34 | 45'51 |
| 1.629 | Juan Bastida Quintana..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.630 | Jaime Vallés Llausó..... | 202'92 | 54'78 | 257'70 | 90'19 |
| 1.631 | Miguel Verdeguer Blanch..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.632 | Miguel Vicente García..... | 31'60 | 8'53 | 40'13 | 14'04 |
| 1.633 | Nicolás Valero Vélez..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.634 | Antonio Casal Franquet..... | 13'35 | 3'60 | 16'95 | 5'93 |
| 1.635 | Alvaro Casado López..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.636 | Francisco Carrillo Suárez..... | 39'90 | 8'77 | 48'67 | 17'03 |
| 1.637 | José Canal Pérez..... | 20'07 | 2'60 | 22'67 | 7'93 |
| 1.638 | Rodrigo Campo Díaz..... | 19'95 | 5'38 | 25'33 | 8'86 |
| 1.639 | Ramón Domínguez Palomares..... | 60 | " | 60 | 21 |
| 1.640 | Francisco Espejo Martínez..... | 14'12 | " | 14'12 | 4'94 |
| 1.641 | Antonio Fernández Rodríguez..... | 19'95 | 5'38 | 25'33 | 8'86 |
| 1.642 | Victor Fernández Dueñas..... | 65'13 | 17'58 | 82'71 | 28'94 |
| 1.643 | Jorge Fuentes Calvo..... | 19'95 | 0'19 | 20'14 | 7'04 |
| 1.644 | Manuel Fuentes Moro..... | 79'80 | 21'54 | 101'34 | 33'46 |
| 1.645 | Manuel Fernández Incógnito..... | 2'83 | 0'76 | 3'59 | 1'25 |
| 1.646 | Pedro Franci Escuder..... | 27'39 | 7'54 | 35'47 | 12'41 |
| 1.647 | Anastasio García del Monte..... | 13'35 | 3'20 | 16'55 | 5'79 |
| 1.648 | Antonio Galán Alonso..... | 33'30 | 8'99 | 42'29 | 14'80 |
| 1.649 | Amallo González Carrasco..... | 62'85 | 16'96 | 79'81 | 27'93 |
| 1.650 | Emilio Guerra Bayo..... | 106'43 | 25'54 | 131'97 | 46'18 |
| 1.651 | Francisco Gutsens Castells..... | 101'10 | 1'01 | 102'11 | 25'73 |
| 1.652 | Felipe García Sánchez..... | 39'10 | 10'55 | 49'65 | 17'37 |
| 1.653 | Guillermo Jiménez Alvarez..... | 260'30 | 70'28 | 330'58 | 115'70 |
| 1.654 | José Gallego López..... | 43'44 | " | 43'44 | 15'20 |
| 1.655 | José García Guede..... | 16'88 | 4'55 | 21'43 | 7'50 |
| 1.656 | José García Núñez..... | 57'35 | 15'48 | 72'83 | 25'49 |
| 1.657 | Juan González García..... | 19'95 | 3'59 | 23'54 | 8'23 |
| 1.658 | Matías Gómez de la Cruz..... | 1'65 | 0'44 | 2'09 | 0'73 |
| 1.659 | Marcelino García Prida..... | 159'81 | 43'14 | 202'95 | 71'03 |
| 1.660 | D. Pedro Gil Castro..... | 44'31 | 11'96 | 56'27 | 19'69 |
| 1.661 | Rafael García Borrero..... | 119'70 | 32'31 | 152'01 | 53'20 |
| 1.662 | Rufino Gómez Gómez..... | 222'38 | " | 222'38 | 77'83 |
| 1.663 | Rosendo González Alvarez..... | 209'50 | 50'28 | 259'78 | 90'92 |
| 1.664 | Francisco Herrera Esqué..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.665 | José Hilario Uria Mendizábal..... | 189 | 24'57 | 213'57 | 74'74 |
| 1.666 | Mariano Huertas Beltrán..... | 2'86 | " | 2'86 | 1'00 |
| 1.667 | Policarpo Hurtado Serrano..... | 39'90 | 6'78 | 46'68 | 16'33 |
| 1.668 | Castro Izquierdo Castroviejo..... | 19'95 | 4'98 | 24'93 | 8'72 |
| 1.669 | Ezequiel Iglesias Herrero..... | 245'13 | 66'18 | 311'31 | 108'95 |
| 1.670 | José Juan Pedrón..... | 166'08 | 39'85 | 205'93 | 72'07 |
| 1.671 | Celedonio Lamba Villalva..... | 188'55 | " | 188'55 | 65'99 |
| 1.672 | Miguel Sánchez Allué..... | 140'75 | 38 | 178'75 | 62'56 |
| 1.673 | Pascual Lorenzo Rico..... | 19'95 | 5'38 | 25'33 | 8'86 |
| 1.674 | Antonio Morales Cepido..... | 266'46 | 71'94 | 338'40 | 118'44 |
| 1.675 | Antonio Martínez Sánchez..... | 160'20 | 43'25 | 203'45 | 71'21 |
| 1.676 | Baltasar Martín Maroto..... | 162'62 | " | 162'62 | 56'91 |
| 1.677 | Francisco Madrigal Fernández..... | 39'90 | 10'77 | 50'67 | 17'73 |
| 1.678 | Francisco Melia Vals..... | 83'42 | " | 83'42 | 29'19 |
| 1.679 | Félix Martín Sánchez..... | 203'14 | 54'84 | 257'98 | 90'29 |
| 1.680 | José Mateo Manzano..... | 93'32 | 25'19 | 118'51 | 41'47 |
| 1.681 | José Muñoz Iglesias..... | 39'90 | 9'57 | 49'47 | 17'31 |
| 1.682 | José Martín Igüero..... | 198'78 | 53'67 | 252'45 | 88'35 |
| 1.683 | Manuel Muñoz Morillo..... | 19'95 | 5'38 | 25'33 | 8'86 |
| 1.684 | Manuel Morín Fernández..... | 79'94 | 12'79 | 92'73 | 32'45 |
| 1.685 | Pedro Martín Santos..... | 119'10 | " | 119'10 | 41'68 |
| 1.686 | Rambo Maté Clos..... | 21'43 | 5'78 | 27'21 | 9'52 |
| 1.687 | Ramon Martín Seguí..... | 68'09 | " | 68'09 | 23'88 |
| 1.688 | Sebastián Martínez Pardo..... | 163'01 | 44'01 | 207'02 | 72'45 |
| 1.689 | Tomás Moreno Forés..... | 38'08 | 7'99 | 46'07 | 16'12 |

(Concluirá.)